



**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 003 DE 2021**

**ADENDA N° 01**

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 003 de 2021, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN TRAMOS VIALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.- Adendas de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.3.1- Experiencia mínima requerida de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir la siguiente nota:

Nota: Se aceptarán aquellos contratos cuyo objeto sea Rehabilitación Vial en vías primarias, secundarias o terciarias en los casos que se demuestre que se ejecutaron como mínimo las siguientes actividades: localización y/o replanteo, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico y / o hidráulico

Bajo el anterior entendido, el referido numeral quedará de la siguiente manera:

**“6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

*Acreditar máximo un (1) Contrato ejecutado y terminado directamente, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN O AMPLIACIÓN EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O Terciarias, TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.*

**Nota:** *Se aceptarán aquellos contratos cuyo objeto sea Rehabilitación Vial en vías primarias, secundarias o terciarias en los casos que se demuestre que se ejecutaron como mínimo las siguientes actividades: localización y/o replanteo, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico y / o hidráulico.*

**Proyectos de construcción:** *Se trata de la construcción de una vía completamente nueva en un espacio físico en el cual no existía una y representa un aumento en la malla vial disponible, no se trata de intervenciones sobre vías existentes. Como proyectos de construcción se consideran así mismo, las segundas calzadas, pares viales o calzadas adosadas a calzadas existentes.*  
**Proyectos de mejoramiento:** *cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales (Ley 1682. Ley de infraestructura). Indicados en el glosario del INVIAS y en el anexo técnico.*



**Proyectos de pavimentación:** La actividad cuyo propósito es la materialización de la estructura de pavimento constituida por concreto asfáltico y/o hidráulico y una o varias capas granular (subbases y/o bases). Para el presente proceso no se tendrán en cuenta pavimento articulado.

**Proyectos de ampliación:** Consiste en el incremento de las dimensiones de la vía, para lo cual, se hace necesaria la construcción de obras en la infraestructura ya existente, que permitan una adecuación de la vía a los niveles de servicio requeridos por el tránsito actual y proyectado”.

2. Incluir en el numeral 6.5- Visita de conocimiento lugar de ejecución de los Términos de Referencia, la siguiente nota:

Nota No. 2: Los proponentes plurales podrán ser constituidos acreditando sus condiciones de asociación con posterioridad a la fecha de la visita de conocimiento en el lugar de ejecución.

Bajo el anterior entendido, el referido numeral quedará de la siguiente manera:

#### **“6.5 VISITA DE CONOCIMIENTO LUGAR DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIA)**

*En el lugar, fecha y horario indicados en el numeral 2.7 cronograma de licitación se realizará una visita para que los interesados conozcan el lugar de ejecución del Contrato y tengan oportunidad de obtener una apreciación directa de las condiciones del área, terreno, aspectos sociales y de orden público, entre otros. Estos aspectos serán la base para la elaboración y presentación de la propuesta por parte del Proponente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene cada oferente de ampliar la información evidenciada en la visita con el fin de tenerla en cuenta para la presentación de su oferta.*

**La visita será obligatoria, por lo que se aclara que la inasistencia del interesado dará lugar a que su propuesta incurra en causal de rechazo.**

*Con el fin de coordinar la visita, el interesado en participar deberá informar al correo electrónico [oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co](mailto:oxiecopetrol@fiduprevisora.com.co), a más tardar el día anterior a la visita hasta las 5:00 p.m., la(s) persona(s) que delegará para realizar la visita. Sin embargo, se aclara que dicho delegado deberá ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte. Adicionalmente, se deberá adjuntar la respectiva autorización debidamente suscrita por el Representante Legal del eventual oferente, en caso de personas jurídicas, así como la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, según sea el caso, la matrícula profesional y copia (legible) de afiliación vigente a una EPS y a una ARL (**riesgo igual o mayor a 3**) por cada persona que realice la visita.*

**Nota No. 1:** Los costos asociados a esta visita estarán a cargo del interesado en participar en la presente Licitación Privada Abierta.

**Nota No. 2:** Los proponentes plurales podrán ser constituidos acreditando sus condiciones de asociación con posterioridad a la fecha de la visita de conocimiento en el lugar de ejecución.

3. Modificar el Anexo No. 3- Carta de presentación de la propuesta, en el sentido de incluir el numeral 9, el cual quedará de la siguiente manera:

9. Que el Ingeniero (a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, asistió



a la visita de conocimiento del lugar de ejecución de la obra en mi/nuestra (según sea el caso) representación.

5. Incluir el numeral 6.1.18- Participación asociados, accionistas o socios como requisito jurídico habilitante. Dicho numeral quedará de la siguiente manera:

**6.1.18. PARTICIPACIÓN ASOCIADOS, ACCIONISTAS O SOCIOS**

*Las personas jurídicas que presenten su oferta, bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa (consorcio o unión temporal), deberán allegar el certificado de composición los asociados, accionistas o socios, debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda. Para ello, deberán diligenciar el Anexo No. 8 - Formato de certificación de participación de asociados, accionistas o socios.*

Nota: El presente requisito no aplica para las Sociedades Anónimas abiertas.

6. Modificar el Anexo No. 8- Formato de certificación de participación de asociados, accionistas o socios, en el siguiente sentido:
- Eliminar la nota del encabezado del referido formato.
  - Incluir la siguiente manifestación: “Certifico y declaro bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta, que los asociados, accionistas o socios con participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación”

Se publicará nuevamente el anexo.

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**SAÚL HERNÁNDO SUANCHA TALERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**

**Elaboró:** Doris Cardenas- Abogada Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Monroy- Coordinadora Jurídica Obras por Impuesto

**Revisó y aprobó:** Pablo González- Coordinador Financiero Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto – Gerente Obras por Impuestos Ecopetrol S.A.

